

Fecha: 18-02-2026
Medio: DIARIO OFICIAL CHILE - BOLETÍN OFICIAL DE MINERÍA
Supl.: DIARIO OFICIAL CHILE – BOM – SENTENCIAS EXPLOTA
Tipo: Noticia general
Título: Decreto número 170, de 2025.- Promulga el Arreglo de Niza relativo a la Clasificación Internacional de Productos y Servicios para el Registro de las Marcas

Pág.: 2
Cm2: 712,9
VPE: \$ 0

Tiraje:
Lectoría:
Favorabilidad: Sin Datos
Sin Datos
☐ No Definida

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

I
SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.379

Miércoles 18 de Febrero de 2026

Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 2768044

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Subsecretaría de Relaciones Económicas Internacionales

PROMULGA EL ARREGLO DE NIZA RELATIVO A LA CLASIFICACIÓN INTERNACIONAL DE PRODUCTOS Y SERVICIOS PARA EL REGISTRO DE LAS MARCAS

Núm. 170.- Santiago, 24 de noviembre de 2025.

Vistos:

Los artículos 32 N° 15 y 54 N° 1, incisos primero y noveno de la Constitución Política de la República y la ley N° 18.158.

Considerando:

1. Que, con fecha 15 de junio de 1957 se adoptó en Niza, Francia, el Arreglo de Niza relativo a la Clasificación Internacional de Productos y Servicios para el Registro de las Marcas, revisado en Estocolmo el 14 de julio de 1967 y en Ginebra el 13 de mayo de 1977, y modificado el 28 de septiembre de 1979, en adelante "el Arreglo".
2. Que, el Arreglo fue aprobado por el H. Congreso Nacional, según consta en el oficio N° 19.708, de 29 de julio de 2024, de la Honorable Cámara de Diputadas y Diputados.
3. Que, con fecha 12 de julio de 2025 se depositó ante el Director General de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI), el Instrumento de Adhesión al referido Arreglo de Niza.
4. Que, el Arreglo entró en vigor para la República de Chile el 12 de octubre de 2025.

Decreto:

Artículo único.- Promúlgase el Arreglo de Niza relativo a la Clasificación Internacional de Productos y Servicios para el Registro de las Marcas, adoptado en Niza el 15 de junio de 1957, revisado en Estocolmo el 14 de julio de 1967 y en Ginebra el 13 de mayo de 1977 y modificado el 28 de septiembre de 1979, que entrará en vigor para la República de Chile con fecha 12 de octubre de 2025; cúmplase y publíquese en la forma establecida en la ley N° 18.158.

Anótese, tómese razón, regístrese y publíquese.- GABRIEL BORIC FONT, Presidente de la República.- Albert van Klaveren Stork, Ministro de Relaciones Exteriores.- Álvaro García Hurtado, Ministro de Economía, Fomento y Turismo.

Lo que transcribo a Us. para su conocimiento.- Claudia Sanhueza Riveros, Subsecretaria de Relaciones Económicas Internacionales.

CVE 2768044

Director: Felipe Andrés Perotti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

